

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 2 de febrero de 2023, al Despacho de la señora Juez el Ejecutivo Laboral Radicado N°2008-00294, informando que el Juzgado 12 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D. C., allegó el diligenciamiento del despacho comisorio librado para la diligencia de secuestro. Sírvasse proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Radicación: 500013105002 2008 00294 00

Villavicencio, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de José Ronal Romero Piedrahita contra Luis Eduardo Solís Banguero.

Visto el informe secretarial que antecede, así como las diligencias, se tiene que el Juzgado 12 Municipal de Pequeñas Causas Laborales allegó el diligenciamiento del Despacho comisorio 026 librado para la práctica de la diligencia de secuestro de la cuota parte que le corresponda al demandado **LUIS EDUARDO SOLIS BANGUERO** sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula 50N 20135850, el cual se dispondrá incorporar al expediente en debida forma y para los efectos de que trata el artículo 40 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: INCORPORAR en debida forma al expediente el despacho comisorio 026, debidamente diligenciado por el **JUZGADO DOCE MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTA D. C.**, y librado para la práctica del secuestro de la cuota parte que al demandado **LUIS EDUARDO SOLIS BANGUERO** corresponda sobre el inmueble distinguido con el folio de matrícula 50N 20135850, y para los efectos de que trata el artículo 40 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

Para efectos de consulta de las actuaciones judiciales, se puede acceder al siguiente enlace [50001310500220080029400](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°029 de fecha 28 de febrero de 2023

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 397b7d63e8330cbca889119f472cf7c63a14785e5d4e017a60ab71bc0df174bf
Documento generado en 27/02/2023 03:26:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>